

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0250-2026
25 de agosto de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0066-2026**, seguido en contra la empresa **DISTRIBUIDORA PLATANILLO, S.A.**, con RUC 155690969-2-2020, cuyo representante legal es el señor **LEONARDO JUAREZ RAMOS**, se ha dictado la siguiente Resolución:

PROVEIDO DE APERTURA No.0066-2026
24 de agosto de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra a la empresa **DISTRIBUIDORA PLATANILLO, S.A.**, con RUC 155690969-2-2020, cuyo representante legal es el señor **LEONARDO JUAREZ RAMOS**, con cedula de identidad personal No. 8-710-2029, con oficinas ubicada en Bella Vista, PH Dynasty, Apartamento 18-C, Calle 43, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, por presuntamente infringir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 111 de 5 de julio de 2021, la Ley 9 de 16 de marzo de 2006 y por presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3, 5, 14 y 26 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente Edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 25 de agosto de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 25 de agosto
de 2026, siendo las
8:00 de la
Am.

Cole
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPILA el presente Edicto en esta Dirección General el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma